

Instrucciones

Lea atentamente todas las instrucciones antes de cumplimentar este formulario.

Aviso en contra de la discriminación. Se considera ilegal discriminar a cualquier persona (exceptuando a los extranjeros que no estén autorizados a trabajar en los Estados Unidos) en la contratación, el despido, el reclutamiento o el establecimiento de unos honorarios por motivos de nacionalidad o de estatus de ciudadanía. Se considera ilegal discriminar a aquellas personas con autorización para trabajar en los Estados Unidos. Los empresarios **NO PUEDEN** especificar qué documento(s) aceptarán de un empleado. El rechazo a la contratación de una persona debido a la proximidad de la fecha de expiración de algunos de los documentos que presenta puede constituir también una discriminación considerada como ilegal. Para más información, le rogamos que llame a la Oficina de Asesoramiento Especial sobre Prácticas Improcedentes en el Empleo de Inmigrantes al 1-800-255-8155.

¿Cuál es la finalidad de este formulario?

Este documento tiene como finalidad certificar que cada nuevo empleado (ya sea ciudadano o no) que haya sido contratado con posterioridad al 6 de noviembre de 1986 está autorizado a trabajar en los Estados Unidos.

¿Cuándo se debe usar el formulario I-9?

Todos los empleados (ciudadanos o no) que hayan sido contratados con posterioridad al 6 de noviembre de 1986 y que trabajen en los Estados Unidos deben cumplimentar el formulario I-9.

Cumplimentación del formulario I-9

Sección 1, Empleado

Esta parte del formulario debe ser cumplimentada antes del momento de la contratación, que corresponde al momento exacto en el que comienza a desempeñar el empleo. La inclusión del número del Seguro Social es opcional, salvo en el caso de empleados contratados por empresarios que participan en el USCIS Electronic Employment Eligibility Verification Program (E-Verify) [Programa electrónico USCIS para la Verificación de elegibilidad para el empleo]. **Es responsabilidad del empresario asegurarse de que la Sección 1 se cumplimente en tiempo y forma adecuados.**

Los nacionales no ciudadanos de los Estados Unidos son las personas nacidas en la Samoa Americana, ciertos ciudadanos antiguos del Territorio en Fideicomiso de las islas del Pacífico y algunos niños nacidos en el extranjero de nacionales no ciudadanos.

Los empresarios deberán tener en cuenta la fecha de expiración del permiso de trabajo (si existe) que figura en la Sección 1. En el caso de empleados que indiquen una fecha de expiración del permiso de trabajo en la Sección 1, los empresarios deberán volver a verificar el permiso de trabajo en la fecha indicada o con anterioridad a ella. Los empleados extranjeros (p.ej., aquellos que están en régimen de asilo, los refugiados y algunos ciudadanos de los Estados Federales de Micronesia o de la República de las Islas Marshall) cuyo permiso de trabajo no expire podrán dejar la fecha de expiración en blanco. En el caso de dichos empleados, no se procederá a efectuar una nueva verificación, a menos que decidan

presentar en la Sección 2 una prueba del permiso de trabajo que contenga una fecha de expiración (p.ej. el Permiso de empleo (formulario I-766).

Certificación del redactor/traductor

La certificación del redactor/traductor deberá ser cumplimentada si la Sección 1 ha sido redactada por una persona distinta al empleado. Sólo se recurrirá a un redactor/traductor cuando el empleado no sea capaz de cumplimentar la Sección 1 por sí mismo. No obstante, el empleado deberá firmar en todo caso la Sección 1 personalmente.

Sección 2, Empresario

En relación con la cumplimentación del presente formulario, el término "empresario" designa a todos los empleadores, incluidos los reclutadores y referentes de pago que sean asociaciones agrícolas, empleadores agrícolas o contratistas de trabajo agrícola. Los empresarios deberán cumplimentar la Sección 2 examinando las pruebas de identidad y el permiso de trabajo en el plazo de tres días laborables a contar desde la fecha de inicio de la actividad laboral. No obstante, si un empresario contrata a una persona por un periodo inferior a tres días laborables, la Sección 2 deberá cumplimentarse en la fecha en que se inicie la actividad laboral. Los empresarios no podrán especificar qué documento(s) enumerado(s) en la última página del formulario I-9 deben presentar los empleados para determinar su identidad y la validez de su permiso de empleo. Los empleados podrán presentar cualquier documento de la Lista A O una combinación de los documentos de la Lista B y de la Lista C.

En caso de que un empleado no pueda presentar uno de los documentos requeridos (o varios de ellos), el empleado deberá presentar un recibo aceptable en lugar de uno de los documentos enumerados en la última página de este formulario. No se aceptarán los recibos justificativos de la solicitud para la concesión inicial de un permiso de trabajo o para la renovación de un permiso de trabajo. Los empleados deberán presentar los recibos en el plazo de tres días a contar desde la fecha de inicio del empleo y asimismo deberán presentar los documentos sustitutivos válidos en el plazo de 90 días o en el que se establezca al efecto.

Los empresarios deberán incluir en la Sección 2:

1. El título del documento;
2. La autoridad que lo expide;
3. El número del documento;
4. La fecha de expiración, en caso de que exista; y
5. La fecha de inicio del empleo.

Los empresarios deberán firmar y fechar el certificado en la Sección 2. Los empleados deberán presentar los documentos originales. Los empresarios podrán, sin estar obligados a ello, presentar una fotocopia del o de los documento(s). En caso de que se realicen fotocopias, éstas deberán efectuarse de nuevo cuando se realice una nueva contratación. Las fotocopias sólo se utilizarán para el proceso de verificación y deberán conservarse junto al formulario I-9. **Los empresarios siguen siendo responsables de la cumplimentación y de la conservación del formulario I-9.**

Para cualquier información complementaria puede consultar el *Manual para empresarios de USCIS* (formulario M-274). Para obtener dicho manual recurra a la información de contacto que encontrará bajo el título "Formularios e información de USCIS"

Sección 3, Actualización y nueva verificación

Los empresarios deberán cumplimentar la Sección 3 cuando actualicen o verifiquen de nuevo el formulario I-9. Los empresarios deberán volver a verificar el permiso de sus empleados antes o en la fecha de expiración del permiso de trabajo que figura en la Sección 1 (si existe). Los empresarios **NO PODRÁN** especificar qué documento(s) aceptará(n) de un empleado.

- A. En caso de que un empleado haya cambiado de nombre en el momento en que el presente formulario es actualizado o es objeto de una nueva verificación, cumplimente el Bloque A.
- B. En caso de que un empleado vuelva a ser contratado en el plazo de tres años a contar desde la fecha en que se cumplimentó originariamente este formulario y de que el empleado siga estando autorizado a trabajar de acuerdo con las bases previamente indicadas en este formulario (actualización), cumplimente el Bloque B y el bloque de firma.
- C. En caso de que un empleado vuelva a ser contratado en el plazo de tres años a contar desde la fecha en que se cumplimentó originariamente este formulario y de que el permiso de trabajo del empleado haya expirado o en caso de que el permiso de trabajo de un empleado esté a punto de expirar (nueva verificación), cumplimente el Bloque B; y:
 1. Examine cualquier documento que pruebe que el empleado está autorizado a trabajar en los Estados Unidos (ver Lista A o C);
 2. Indique el título del documento, el número del documento y la fecha de expiración (si existe) en el Bloque C; y
 3. Cumplimente el bloque de firma.

Tenga en cuenta que, a la hora de proceder a una nueva verificación, los empresarios pueden optar por cumplimentar un nuevo formulario I-9 en lugar de cumplimentar la Sección 3.

¿Qué es la tarifa de cumplimentación?

La cumplimentación del formulario I-9 no conlleva el pago de una tarifa. Este formulario no se cumplimenta en colaboración con USCIS o con cualquier otra agencia gubernamental. El empresario deberá conservar el formulario I-9 y facilitarlo a los inspectores del gobierno estadounidense tal y como establece la nota sobre la Ley de Privacidad que figura más abajo.

Formularios e información de USCIS

Para obtener los formularios USCIS puede descargarlos de nuestra página web www.uscis.gov/forms o llamar libre de cargo al 1-800-870-3676. Puede obtener información sobre el formulario I-9 en nuestra página web www.uscis.gov o llamando al 1-888-464-4218.

Para obtener información sobre E-Verify, un programa gratuito y voluntario que permite a los empresarios que participan en él verificar electrónicamente la elegibilidad para el empleo de los empleados que acaban de contratar, consulte nuestra página web www.uscis.gov/e-verify o llame al 1-888-464- 4218.

La información general sobre las leyes, los reglamentos y los procedimientos de inmigración se puede obtener llamando a nuestro Centro Nacional de Servicio al Cliente al 1-800-375-5283 o visitando nuestra página web www.uscis.gov.

Fotocopia y conservación del formulario I-9

Es posible fotocopiar un formulario I-9 en blanco siempre y cuando se reproduzca por ambos lados. Las instrucciones deben estar a disposición de todos los empleados que cumplimenten este formulario. Los empresarios deberán conservar el formulario I-9 cumplimentado durante tres años a contar desde la fecha de contratación o un año después de que finalice el empleo, el que ocurra más tarde.

El formulario I-9 deberá ser firmado y conservado electrónicamente, tal y como ha sido autorizado por las normas del Departamento de Seguridad Nacional en 8 CFR 274a.2.

Aviso sobre la Ley de Privacidad

La recopilación de esta información deberá respetar la Ley de Reforma y Control de la Inmigración de 1986, Pub. L.99-603 (8 USC 1324a).

Esta información está destinada a los empresarios que verifican la elegibilidad de las personas para el empleo a fin de evitar la contratación improcedente, o el reclutamiento o la referencia a un honorario, de extranjeros que no están autorizados a trabajar en los Estados Unidos.

Los empresarios utilizarán esta información como base para establecer la elegibilidad de un empleado que deba trabajar en los Estados Unidos. El empresario deberá conservar el formulario y facilitarlo a los inspectores autorizados del Departamento de Seguridad Nacional, del Departamento de Trabajo y de la Oficina de Asesoramiento Especial sobre Prácticas Improcedentes de Empleo Relacionadas con la Inmigración.

La presentación de la información requerida en este formulario es voluntaria. No obstante, la cumplimentación de este formulario es un requisito indispensable para poder empezar a trabajar, ya que los empresarios podrán ser objeto de penas civiles o criminales en caso de que incumplan la Ley de Reforma y Control de la Inmigración de 1986.

Ley para la Reducción de la Tramitación Administrativa

Una agencia no podrá llevar a cabo o patrocinar la recopilación de información y las personas no estarán obligadas a responder a una solicitud de información a menos que ello se efectúe sobre la base de un número válido de control OMB en vigor. El tiempo necesario para cumplimentar esta notificación pública de recopilación de información se estima en 12 minutos por respuesta, que incluye el tiempo necesario para leer las instrucciones y para cumplimentar y presentar el formulario. Le rogamos que remita los comentarios sobre el tiempo necesario estimado o sobre cualquier otro aspecto concerniente a esta recopilación de información, lo que incluye sus sugerencias para reducir el tiempo necesario, a: U.S. Citizenship and Immigration Services, Regulatory Management Division, 111 Massachusetts Avenue, N.W., 3rd Floor, Suite 3008, Washington, DC 20529-2210. OMB No. 1615-0047. **No remita su formulario I-9 debidamente cumplimentado a esta dirección.**

Lea atentamente las instrucciones antes de cumplimentar este formulario. Las instrucciones deben estar disponibles durante la cumplimentación de este formulario.

AVISO DE ANTIDISCRIMINACIÓN: Se considera ilegal discriminar a las personas autorizadas a trabajar. Los empresarios **NO PUEDEN** especificar qué documento(s) aceptarán de un empleado. El rechazo a la contratación de una persona debido a la existencia de una fecha futura de expiración en los documentos que ésta presenta puede constituir también una discriminación ilegal.

Sección 1. Información y verificación sobre el empleado (El empleado deberá cumplimentarla y firmarla en el momento en que inicie el empleo.)

Nombre en letra de imprenta:	Apellido	Inicial	Apellido de Soltera
Dirección (Nombre y Número de la Calle)		Apartamento núm.	Fecha de nacimiento (mes/día/año)
Ciudad	Estado	Código Postal	Seguro Social núm.

Soy consciente de que la ley federal establece penas de prisión y/o multas por declarar en falso o por utilizar documentos falsos durante la cumplimentación de este formulario.

Declaro, bajo pena de perjurio, que soy (verificar una de las siguientes posibilidades):

- Un ciudadano de los Estados Unidos
- Un nacional no ciudadano de los Estados Unidos (ver instrucciones)
- Un residente legítimo y permanente (núm. de extranjero) _____
- Un extranjero autorizado a trabajar (núm. de extranjero o núm. de admisión) _____ hasta (fecha de expiración, en caso de corresponder- mes/día/año)

Firma del empleado	Fecha (mes/día/año)
--------------------	---------------------

Certificado del redactor y/o traductor (A cumplimentarse y firmarse en caso de que la Sección 1 sea redactada por una persona distinta al empleado). Declaro, bajo pena de perjurio, que he presenciado la cumplimentación de este formulario y que, a mi leal saber y entender, la información indicada es cierta y correcta.

Firma del Redactor/Traductor	Nombre en letra de imprenta
------------------------------	-----------------------------

Dirección (Nombre y Número de la Calle, Ciudad, Estado, Código Postal)	Fecha (mes/día/año)
--	---------------------

Sección 2. Revisión y verificación del empresario (Deber cumplimentarse y firmarse por el empresario. Examine un documento de la Lista A O examine un documento de la Lista B y uno de la Lista C, tal y como aparecen enumerados en el reverso de este formulario, e indique el título, el número y la fecha de expiración, si existe, del documento o de los documentos.

Lista A	O	Lista B	Y	Lista C
El título del documento: _____		_____	_____	_____
La autoridad que lo expide: _____		_____	_____	_____
Documento núm.: _____		_____	_____	_____
Fecha de expiración (si existe): _____		_____	_____	_____
Documento núm.: _____		_____	_____	_____
Fecha de expiración (si existe): _____	_____	_____	_____	_____

CERTIFICACIÓN: Declaro, bajo pena de perjurio, que he examinado el documento o los documentos presentado(s) por el empleado arriba mencionado, que el documento o los documentos arriba enumerado(s) parece(n) ser auténtico(s) y estar relacionado(s) con dicho empleado, que el empleado en cuestión empezará a trabajar el (mes/día/año) _____ y que a mi leal saber y entender el empleado está autorizado a trabajar en los Estados Unidos. (Las agencias estatales de empleo pueden omitir la fecha en que el empleado empieza a trabajar).

Firma del Empresario o de su Representante Autorizado	Nombre en letra de imprenta	Cargo
Nombre y Dirección de la Empresa u Organización (Nombre y Número de la Calle, Ciudad, Estado, Código Postal)		Fecha (mes/día/año)

Sección 3. Actualización y nueva verificación (Debe cumplimentarse y firmarse por el empresario.)

A. Nuevo nombre (en caso de que sea aplicable)	B. Fecha de la nueva contratación (mes/día/año) (en caso de que sea aplicable)
--	--

C. En caso de que el anterior permiso de trabajo haya expirado, indicar a continuación la información relativa al actual permiso de empleo.

El título del documento:	Documento núm.:	Fecha de expiración (si existe):
--------------------------	-----------------	----------------------------------

Declaro, bajo pena de perjurio, que a mi leal saber y entender, este empleado está autorizado a trabajar en los Estados Unidos, y que el documento o los documentos que ha presentado y el documento o los documentos que he examinado parece(n) ser auténtico(s) y estar relacionado(s) con la persona en cuestión.

Firma del empresario o de su representante autorizado	Fecha (mes/día/año)
---	---------------------

LISTA DE LOS DOCUMENTOS ACEPTABLES

Todos los documentos deben estar en vigencia

LISTA A

Los documentos que establecen tanto la identidad como el permiso de empleo

LISTA B

Los documentos que establecen la identidad

LISTA C

Los documentos que establecen el permiso de empleo

	O	Y
1. Un pasaporte estadounidense o una tarjeta de pasaporte estadounidense	1. Un permiso de conducir o una tarjeta de identidad expedida por un estado o por un territorio extranjero de los Estados Unidos siempre y cuando incluya una fotografía o información como el nombre, la fecha de nacimiento, el sexo, la altura, el color de los ojos y la dirección	1. Una tarjeta con el número de cuenta del Seguro Social diferente de la que específica en su anverso que la mera expedición de la tarjeta no autoriza el empleo en los Estados Unidos
2. Una tarjeta de residencia permanente o una tarjeta que certifique el registro como extranjero (formulario I-551)		
3. Un pasaporte extranjero con el sello provisional I-551 o la anotación provisional I-551 impresa sobre un visado de inmigración legible con una máquina	2. Una tarjeta de identidad expedida por agencias o entidades gubernamentales federales, estatales y locales siempre y cuando incluya una fotografía o información como el nombre, la fecha de nacimiento, el sexo, la altura, el color de los ojos y la dirección	2. El certificado de nacimiento en el extranjero expedido por el Departamento de Estado (formulario FS-545)
4. Un permiso de trabajo con fotografía (formulario-766)	3. La tarjeta de identidad escolar con una fotografía	3. El certificado de nacimiento expedido por el Departamento de Estado (formulario DS-1350)
	4. La tarjeta del censo electoral	
5. En caso de que se trate de un extranjero no inmigrante autorizado a trabajar en una situación especial para un empresario, un pasaporte extranjero junto al formulario I-94 o al formulario I-94A en el que figure el mismo nombre que en el pasaporte y la aprobación del estatus del extranjero no inmigrante, siempre y cuando el periodo de dicha aprobación no haya expirado y el empleo propuesto no entre en conflicto con ninguna de las restricciones o limitaciones establecidas en el formulario	5. Una cartilla militar estadounidense o un documento de reclutamiento	4. El original o una copia certificada del certificado de nacimiento expedido por un estado, un condado, una autoridad municipal o cualquier territorio de los Estados Unidos que disponga de sello oficial
	6. La tarjeta de identidad de los empleados militares	
	7. La tarjeta de los guardacostas de la marina mercante estadounidense	5. El documento de pertenencia a una tribu nativa americana
	8. El documento de pertenencia a una tribu nativa americana	6. Una tarjeta de identidad estadounidense (formulario I-197)
	9. Un permiso de conducir expedido por una autoridad gubernamental canadiense	
6. Un pasaporte de los Estados Federales de Micronesia (Federated States of Micronesia, FSM) o de la República de las Islas Marshall (Republic of the Marshall Islands, RMI) con el formulario I-94 o el formulario I-94A indicando la admisión de no inmigrante en el pacto de libre asociación existente entre los Estados Unidos y FSM o RMI	En caso de personas menores de 18 años que no pueden presentar uno de los documentos enumerados previamente:	7. La tarjeta de identidad que deben usar los ciudadanos residentes en los Estados Unidos (formulario I-179)
	10. Un documento escolar o una boleta de calificaciones	8. Un permiso de trabajo expedido por el Departamento de Seguridad Nacional
	11. Un documento de la clínica, del médico o del hospital	
	12. Un documento de la guardería o del jardín de infancia	

En la parte 8 del Manual para empresarios (M-274) encontrará ejemplos de muchos de estos documentos